

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0699-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2021.

VISTOS los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y modificada, en parte, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2021-UNHEVAL, del 26.JUL.2021;

Que, con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; publicado el 28.OCT.2021, en el diario oficial El Peruano;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021, se dispuso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que con la Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL, del 21.OCT.2021, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que contiene 08 títulos;

Que con el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, del 12.NOV.2021, se dispuso la implementación de la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** establecida en el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021; y de las unidades funcionales creadas; consecuentemente, dejar sin efecto el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021, y otras normativas dadas hasta la fecha que contravengan a la implementación;

Que el señor Rector, con el Oficio N° 188-2021-UNHEVAL-R, del 26.OCT.2021, dirigido al Consejo Universitario, manifiesta que en la UNHEVAL se ha realizado las siguientes acciones:

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que establece las directrices para la organización de las entidades del Estado para diseñar la estructura organizacional, complementada con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, en cuyas disposiciones el gobierno central deja al Ministerio de Educación establecer lineamientos para la organización estructural de las Universidades Públicas, ante ello el Ministerio de Educación, con la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, aprobó los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las universidades públicas"; la UNHEVAL aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, el mismo que cuenta con opinión favorable del MINEDU.

2. En el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, se encuentra establecido la organización administrativa hasta el tercer nivel organizacional, no contando la UNHEVAL con los requisitos previos para un siguiente nivel organizacional; por lo que, se ha recurrido a la Décima Disposición Complementaria Final del D.S. N° 131-2018-PCM, estableciendo las Unidades Funcionales, aprobadas con Resolución Consejo Universitario N° 1259-2021-UNHEVAL.

A la fecha, la UNHEVAL cuenta con el Clasificador de Cargos revisado y aprobado, también se está culminando la elaboración del Cuadro de Asignación Provisional del Personal, por lo que, merece la implementación de la Estructura establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, quedando derogadas todas las normativas dadas hasta la fecha.

Por lo manifestado, propone al Consejo Universitario las rotaciones y encargaturas de los órganos de primer y segundo nivel como las unidades orgánicas que vienen a ser el tercer nivel y las unidades funcionales conforme al número de directivos que cuenta la UNHEVAL, el nivel remunerativo que detalla en dicho documento;

.../ll



Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, ante la propuesta del señor Rector, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos N°s 176 y 188 del Estatuto de la UNHEVAL, y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas de nuestra Universidad, el pleno acordó:

1. Designar, a partir de la emisión de la resolución, a la servidora nombrada **CPC. CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO**, de nivel remunerativo F-3, como Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL.
2. Ratificar la designación de la servidora nombrada **Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA**, con nivel remunerativo F-2, como Secretaria General de la UNHEVAL, designada con la Resolución Consejo Universitario N° 0002-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 108-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

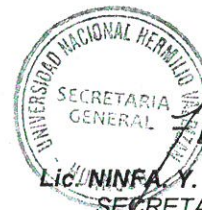
SE RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, a partir del 12 de noviembre de 2021, a la servidora nombrada **CPC. CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO**, de nivel remunerativo F-3, como **Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **RATIFICAR** la designación de la servidora nombrada **Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA**, con nivel remunerativo F-2, como **Secretaria General de la UNHEVAL**, designada con la Resolución Consejo Universitario N° 0002-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPyP-UP-UC-UT
URH-SUEyC-SURPyC
Interesados-Files-Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL